

SANTA CRUZ, 06 de Mayo del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 410 de fecha 21.03.2024, de la Encargada Oficina de la Mujer y Diversidad de Género solicitando decretar programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna".
3. Decreto Exento N° 1.551 de fecha 03.04.2024 que aprueba programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna".
4. Memorandum N.º 599 de fecha 29.05.2024, solicitando la compra de servicios de producción para actividad "Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 798.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios de producción para actividad "Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.011.001.009, Oficina de la Mujer.

DECRETO EXENTO N.º 2.070

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN: "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LAS MADRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada Oficina de la Mujer y Diversidad de Género** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/